

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 1189/2014, de 3 de abril, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza el cambio de sede del Centro Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.*

El Centro Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) se adscribió a la Universidad Complutense de Madrid como Centro de Enseñanza Superior, mediante Real Decreto 1050/1992, de 31 de julio. La titularidad del centro corresponde a la Fundación Española de Banca para Estudios Financieros (FEBEF), de conformidad con la Orden 976/2010, de 26 de febrero, por la que se autoriza el cambio de titularidad del mismo.

El representante del centro ha solicitado de la Comunidad de Madrid autorización para el cambio de sede a unas nuevas instalaciones, que cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo del Real Decreto 557/1991, de creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios. Asimismo, se respetan las condiciones de accesibilidad, establecidas en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica de Universidades, de acuerdo con los plazos y condiciones previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social y en sus disposiciones de desarrollo.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar el cambio de sede del Centro Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) a las instalaciones ubicadas en la calle Leonardo Prieto Castro, número 2, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 3 de abril de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/12.319/14)

